PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº01/2017
"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 91/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento a Contratación Directa Nº 01/2017, "Servicio de recarga y mantenimiento de extintores", para esta Institución.

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 4 de enero de 2017, según Nota PR UOC Nº 07/2017.

La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones
b) Acta de Apertura de Sobres
c) Cuadro Comparativo de Ofertas
d) Oferta de la Empresa presentada.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 01/2017, ID Nº 321.254****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 26 de enero del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta su oferta al acto es:

Oferente	TOTAL
OXIPAR S.A.	Gs. 1.379.579

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la Firma OXIPAR S.A., conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OXIPAR S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	OXIPAR S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº01/2017
"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Otros documentos	OXIPAR S.A.
Demostrar experiencia en el mercad en el rubro de extintores, mínimo de tres (3) años, a través de comprobantes de ventas, contratos o constancias de empresas públicas o privadas.	Cumple
Rango: años 2014, 2015 y 2016, demostrar que la empresa ofertante vendió por cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la sumatoria de lotes del presente llamado en cada año.	Cumple
Certificado de Origen Nacional, emitido por el MIC	Cumple
Constancia de Registro del INTN	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

En tal sentido los precios de la oferta presentada por la empresa Oxipar S.A. se encuentran dentro de los rangos establecidos en el precio referencial.

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante legal o propietario, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, **"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b), del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.**

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa; OXIPAR S.A., sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación; conforme a lo establecido en el Artículo 34, Inciso c) de la Ley N° 2051/2003, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la firma OXIPAR S.A., con R.U.C. Nº 80018041-0; para el "Servicio de recarga y mantenimiento de extintores", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ABIERTO, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República; por un MONTO MINIMO DE veintiséis millones de Guaraníes (Gs. 26.000.000.-) y un MONTO MAXIMO DE cincuenta y dos millones de Guaraníes (Gs. 52.000.000.-).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres, Jefe
Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Roger Acuña, Jefe
Departamento de Mantenimiento